



Ayuntamiento de Viso del Marqués

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE Y REALIZACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN PREVIA DEL RIESGO DE FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS.

En Viso del Marques, a 23 de mayo de 2024, en la secretaría del Ayuntamiento de Viso del Marques, siendo las 8:00 horas se reúnen las siguientes personas:

- D. Pedro José Sáez de la Torre, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viso del Marqués
- Dña. María Jesús Fernández Arroyo, personal administrativo adscrita a Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Viso del Marques.
- Dña. Lucia Gutiérrez Campos, personal administrativo adscrita a Personal y subvenciones, del Ayuntamiento de Viso del Marques.

El objeto de esta reunión es el siguiente:

1.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-413, de fecha 14 de mayo de 2024 se aprueba la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marques, designando como miembros del mismo a las siguientes personas, conforme al tenor literal de la resolución:

“PRIMERO. Aprobar la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nombre y apellidos	NIF	Cargo	Adscripción
Pedro J. Saez de la Torre	75019892X	Presidente	Secretaria-Intervención
María Jesús Fernández Arroyo	05643566X	Vocal	Secretaria-Intervención
Lucia Gutiérrez Campos	05669544-K	Vocal	Personal y Subvenciones

TERCERO. Que por parte de este Comité se proceda a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO. Notificar dichos nombramientos a las personas afectadas.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://visodelmarques.sedelectronica.es/>].”

Con el fin de dar por constituido formalmente el Comité Antifraude y proceder al cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de Alcaldía anteriormente citada:





Ayuntamiento de Viso del Marqués

El Sr. Presidente, **da por CONSTITUIDA formalmente el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Viso del Marqués**, Comité que a partir de este momento asume las funciones que le vienen atribuidas por la normativa reguladora del P.R.T.R, por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como las que de manera específica se contemplen en el Plan de Medidas Antifraude que apruebe el citado Ayuntamiento.

A continuación, por el Comité Antifraude se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

PRIMERA.- EJERCICIO INICIAL DE EVALUACIÓN DEL RIESGO, IMPACTO Y PROBABILIDAD DE RIESGO DE FRAUDE EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL P.R.T.R.

Esta autoevaluación se configura en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como una actuación obligatoria para el órgano gestor.

ANEXO I: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO

Con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021 el cuestionario de autoevaluación presenta el siguiente detalle:

PREGUNTA	GRADO DE CUMPLIMIENTO			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				X
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				X
PREVENCIÓN				X
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				X





Ayuntamiento de Viso del Marqués

4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				X
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				X
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				X
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				X
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				X
DETECCIÓN				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (Banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				X
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				X
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				X
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				X
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				X
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el M.R.R.?				X
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad competente?				X
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los tribunales competentes?				X





Ayuntamiento de Viso del Marqués

Puntos totales.	16
Puntos máximos.	64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos) en %	25%

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento, 1 al mínimo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

